



Karina Vaquera M.

## El PREP en Atlautla

**En las** democracias las elecciones son un medio que permite dar legitimidad a quienes arriban a los espacios públicos al ser electos mediante una serie de etapas que se encuentran determinadas en la Constitución y leyes reglamentarias que mandatan en el caso de nuestro país, a organismos autónomos como el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales llevar a cabo todos y cada uno de esos procesos conforme a la ley.

**L**a forma en la que ha evolucionado nuestro derecho electoral ha permitido que se incorporen figuras y medios de impugnación que tutelan los derechos político-electorales de los y las ciudadanas, y también de los partidos políticos que forman parte de las contiendas cuando existen actos que vulneran estos derechos.

Por lo que en ocasiones después de un proceso electoral ordinario las autoridades jurisdiccionales han llegado a anular algunas elecciones por considerar que existieron elementos que vulneraron ciertos principios, ejemplo de ello, Nextlalpan.

Otra resolución fue la anulación de la elección de Atlautla, por acreditarse violencia política en razón de género en donde la Sala Regional Toluca anuló la elección y la Sala Superior confirmó tal decisión.

La elección extraordinaria de Atlautla deriva de una sentencia que a nivel nacional es la segunda que se anula por violencia política y la primera en el Estado de México. La lectura es clara: las leyes en materia de género comienzan a materializarse.

La jornada electoral será el 15 de mayo, para ello el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) tiene la encomienda, mandato constitucional y legal de organizar el proceso con las diferentes etapas entre las que se encuentran: la recepción de las manifestaciones de intención para quienes quieran registrar una candidatura independiente, atender las solicitudes que se presentaran de convenios de coalición, candidaturas comunes, registro de candidaturas, monitoreo a medios, entre otras como la determinación de la implementa-

**Por lo** que en ocasiones después de un proceso electoral ordinario las autoridades jurisdiccionales han llegado a anular algunas elecciones por considerar que existieron elementos que vulneraron ciertos principios, ejemplo de ello, Nextlalpan.

ción y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El PREP es un mecanismo que permite dar certeza a las y los actores políticos, pero también a la ciudadanía al conocer la trazabilidad de su voto. Se realiza con una estrecha coordinación con el INE a través de un calendario de fechas establecidas, para que pueda operar al término de la jornada electoral.

El Estado de México en las últimas dos décadas nunca ha dejado de tener PREP, siempre lo ha implementado. En la elección ordinaria el PREP casilla tuvo un buen desempeño con porcentajes de más del 80%.

Atlautla no debe ser la excepción, no contar con PREP sentaría un mal precedente y sería no solo un error sino un retroceso.

El pasado 17 de marzo la comisión especial para la atención del PREP aprobó por mayoría el proyecto de acuerdo que contiene diversas disposiciones para su implementación para que el consejo general determine la misma. El IEEM como institución, está listo para su operación.